

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUELVE:

I.- Expresar su beneplácito e íntegra adhesión a la notificación del Fiscal de la Corte Penal Internacional "**SITUATION IN THE BOLIVARIAN REPUBLIC OF VENEZUELA I**" del 20 de abril del 2022¹ en el que determina desestimar el aplazamiento solicitado por el gobierno de Nicolás Maduro para que la Fiscalía se abstenga formalmente de la investigación a favor de las actuaciones realizadas por las autoridades nacionales correspondientes de Venezuela, disponiendo que solicitará a la Sala de Cuestiones Preliminares autorizar la reanudación de su investigación en virtud del artículo 18.2 del Estatuto de Roma.-

Autor del Proyecto: Dip. Sebastián Salvador

Cofirmantes: Dip. Lidia Ascárate; Dip. Miguel Basse; Dip. Karina Banfi; Dip. Juan Martín

¹Cfr. "**SITUATION IN THE BOLIVARIAN REPUBLIC OF VENEZUELA I**" disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1AggO9bbRd--w1TK0beWXz-Ec1ql4Wps7/view>

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El día 17 de enero del 2022 la Corte Penal Internacional - en adelante CPI- ha difundido el informe de la Fiscalía a cargo del Dr. Karim Khan a la Sala de Cuestiones Preliminares que con fecha 16 de diciembre de 2021 fueron libradas las notificaciones a los Estados partes del Estatuto de Roma, al Estado involucrado y a los representantes de las víctimas de la investigación que ha decidido proseguir el Fiscal de la CPI sobre la posible comisión de delitos contemplados en el artículo 5 del mentado Tratado Internacional acontecidos en la República Bolivariana de Venezuela.²³⁴

En el mismo comunicado, y como ha sido señalado en el expediente 5091-D-2021 de mi autoría, el Fiscal de la Corte Penal Internacional informó que se le ha otorgado al gobierno de Nicolás Maduro un plazo de tres (3) meses, plazo que culmina el 16 de abril de 2022, para pronunciarse acerca de las investigaciones que conforme al Memorándum de entendimiento firmado el pasado 3 de noviembre de 2021 entre la República Bolivariana de Venezuela y la Fiscalía de la CPI, el gobierno se comprometía sujeto al principio de complementariedad a "*Esmerarse por concertar medios y mecanismos que contribuyan eficazmente a los esfuerzos de la República Bolivariana de Venezuela para llevar a cabo auténticas actuaciones nacionales*"⁵ en lo que refiere a la propia actuación interna en relación a lo que ha resultado de la fase preliminar desempeñada por la propia Fiscalía para considerar que existen motivos suficientes para promover una investigación internacional por delitos establecidos en el Estatuto de Roma, que son de carácter imprescriptibles y de

²Cfr. <https://drive.google.com/file/d/10zSIkktTMAKRxOYvl7bwjrASRFGU2CZW/view>

³Cfr. <https://www.infobae.com/america/venezuela/2022/01/19/la-corte-penal-internacional-le-dio-tres-meses-al-regimen-de-maduro-para-que-responda-por-los-crimes-de-lesa-humanidad/>

⁴Cfr. https://www.clarin.com/mundo/corte-penal-internacional-da-meses-gobierno-nicolas-maduro-informe-crimes-lesa-humanidad-venezuela_0_H2vCKI6ym2.html

⁵Cfr. <https://www.icc-cpi.int/itemsDocuments/otp/acuerdo/acuerdo-spa.pdf>

competencia de la Corte Penal Internacional.

El día 20 de abril del corriente año, la Corte Penal Internacional ha dado difusión a un nuevo informe del Fiscal ante la CPI Dr. Karim Khan en el que comunica que recibió una solicitud del gobierno de Nicolás Maduro para que la Fiscalía se abstenga formalmente de la investigación a favor de las actuaciones realizadas por las autoridades nacionales correspondientes de Venezuela, sin adjuntar documentación respaldatoria en relación a las actuaciones que las autoridades locales efectuaron habiéndose cumplido el plazo señalado ut supra para realizar actuaciones tendientes a contribuir en la investigación en curso de acuerdo al principio de complementariedad y al Memorándum de entendimiento firmado el pasado 3 de noviembre de 2021 entre la República Bolivariana de Venezuela y la Fiscalía de la CPI.-

La Fiscalía de la CPI expresa que aun manteniendo contacto sostenido con el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y a su vez viajado dos veces a Caracas para discutir formas y medios de promover tanto la cooperación como esfuerzos de complementariedad con todas las autoridades competentes pertinentes, dado que Venezuela no ha proporcionado materiales adicionales en apoyo de su pedido de aplazamiento, no puede la misma ser aceptada y en consecuencia, sujeto en los términos del artículo 53.1.b del Estatuto de Roma y el principio de Complementariedad citado, solicitará a la Sala de Cuestiones Preliminares la reanudación de su investigación por delitos imprescriptibles en materia de Derechos Humanos, invitando a las víctimas o sus representantes a formular observaciones⁶.

Resulta ante todo lo enunciado anteriormente un significativo hecho en materia de Derechos Humanos y materia internacional que la Fiscalía de la Corte Penal Internacional solicite la continuidad de su investigación, ante las evidentes dilaciones que el gobierno de Nicolás Maduro pretende provocar en búsqueda de impunidad.

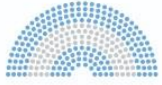
Por todo lo expuesto anteriormente, es que solicito a mis pares el

⁶Cfr. **"SITUATION IN THE BOLIVARIAN REPUBLIC OF VENEZUELA I"** disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1AggO9bbRd--w1TK0beWXz-Ec1ql4Wps7/view>

acompañamiento de la presente iniciativa.-

Autor del Proyecto: Dip. Sebastián Salvador

Cofirmantes: Dip. Lidia Ascárate; Dip. Miguel Bazze; Dip. Karina Banfi; Dip. Juan Martín



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

"2022 - Las Malvinas son argentinas"